CONTRATO No.	**CDAV-059-2025**
CONTRATISTA	**EUROMETRIC COLOMBIA LTDA.**
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.
VALOR	**CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.985.587).**
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28/03/2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**20250210**, 28 de marzo de 2025.
AFILIACION A ARL	**NO APLICA.**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	15/04/2025
FECHA DE TERMINACION	15 de diciembre de 2025
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	*JHONSON ARLEY PEDROZA SALAZAR* *Líder Revisión vehículos*
PRÓRROGA	SI: _____ NO: ___X___
ADICIONES	SI: _____ NO: ___X___
PERIODO OBJETO DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	**DEL 01 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE MAYO DEL 2025.**

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios No. **CDAV-059-2025**, me permito a continuación presentar informe parcial de supervisión a la ejecución contractual durante el periodo comprendido entre el primero (01) de mayo del 2025 y el treinta y uno (31) de mayo del 2025.

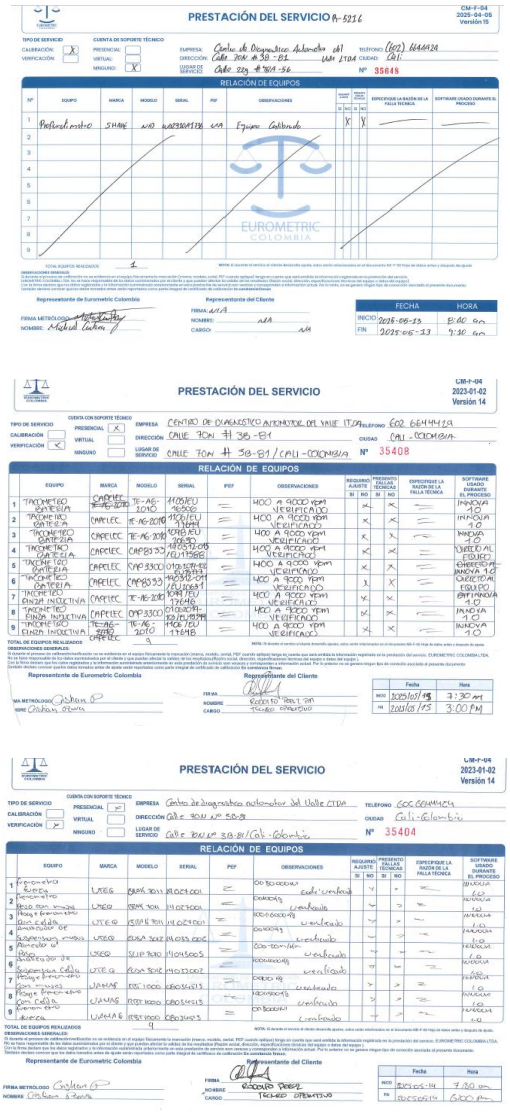
SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

1.1. *Cumplimiento de obligaciones contractuales*

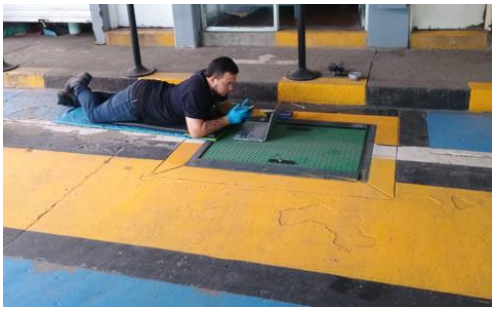
El contratista en cumplimiento del contrato, durante el periodo que es objeto de cobro desarrolló las actividades de conformidad con lo pactado contractualmente, cumpliendo con lo siguiente:

OBLIGACION	***SOPORTE***
I. CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE INSPECCIÓN:	

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

1. Suministrar el servicio de calibración y verificación a los equipos e instrumentos de inspección del Organismo de Inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas ISO/IEC 17020:2012 y ISO/IEC 17025:2017, y sus Criterios Específicos de Acreditación: CEA 4.1-01 versión 4 y CEA 3.0-02 versión 7, respectivamente.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, remitirse al **numeral 2** para más información.  PRESTACIÓN DEL SERVICIO A-5216 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO
2. El contratista debe realizar los procedimientos de calibración y verificación de los equipos de inspección en las líneas de inspección del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ubicadas en la Calle 70 Norte No. 3BN – 81, sector Sameco, en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, respecto a los instrumentos de medición	Durante el periodo que es objetó de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, remitirse al numeral 2 para más información, por otra parte, se aclara que algunas actividades de calibración se ejecutaron en las instalaciones del contratista, lo anterior, teniendo en cuenta que los instrumentos

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

estos deben ser calibrados y/o verificados en la sede del contratista.	de medición y patrones de referencia son calibrados en ambientes controlados.   
3. Expedir y entregar en las instalaciones del contratante, los certificados o informes de calibración y/o verificación de los instrumentos y equipos de inspección, una vez se haya finalizado cada proceso, de conformidad con lo dispuesto en la ISO/IEC 17025:2017.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, remitirse al **numeral 2** para más información.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	  
4. Para el proceso de entrega de los certificados o informes de calibración y verificación de los instrumentos y equipos de inspección se estima como plazo un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del	Durante el periodo que es objetó de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, lo anterior, teniendo en cuenta que los certificados de calibración y verificación expedidos por el contratista

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

momento en el cual se finaliza el servicio de calibración y/o verificación en las instalaciones del CDAV Ltda.	fueron enviados a las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., entre el 27 de mayo del 2025 y el 31 de mayo del 2025, remitirse al **numeral 2** para más información.

servientrega | Mundo de Soluciones

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3
Principal: Bogotá D.C., Colombia
Av Calle 6 No 34 A - 11.
Somos Grandes Contribuyentes.
Resolución DIAN 12220 Diciembre 26/2022
Somos Grandes Contribuyentes en Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769 Nov 29/2021)
Autorretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003.
Responsables y Retenedores de IVA.
Autorización
Numeración de Facturación 18764092059781 del 4/16/2025 al 4/16/2027 Prefijo A522 del No. 222001 al No. 247000.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.:

A522223564

FECHA: 2025/05/29 **HORA:** 12:27:27

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: EUROMETRIC COLOMBIA
NIT: 900364830
DIRECCIÓN: CL 22 G # 98 A - 56
TELÉFONO: 9272711
EMAIL: CONTABILIDAD@EUROMETRICCOLOMBIA.COM
ORIGEN: BOGOTA/CUNDINAMARCA

SERVICIO (1): GUÍA: 9182660221
FECHA PROG.ENTREGA: 31-05-2025
RÉGIMEN: MENSAJERIA EXPRESA
DESTINATARIO: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA RODOLFO PEREZ

Bogotá, 2025-05-23
Señores: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA
NIT: 890311425-0

INFORMACION PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS	
RAZON SOCIAL	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.
DIRECCION	CALLE 70N # 3B - 81
CIUDAD	CALI
INFORMACIÓN PARA ENVIO DE EQUIPOS Y/O CERTIFICADOS AL CLIENTE	
ENVIAR CERTIFICADOS Y EQUIPOS A (Especifique la Direccion y Ciudad)	CALLE 70N # 3B - 81 - CALI
ESPECIFIQUE POR CUAL TRANSPORTADORA, DESEA QUE ENVIEMOS SUS EQUIPOS Y/O CERTIFICADOS	INTERRAPIDISIMO

ASUNTO: ENTREGA DE INFORMES DE VERIFICACIÓN

Reciban un cordial saludo y nuestros mejores deseos para ustedes en sus proyectos a corto y largo plazo a continuación hago entrega de los siguientes informes de verificación con su respectivo sticker, el cual va grapado a cada informe.

Nota: Este servicio fue prestado el día 2025-05-13-14 y 15

ITEM	EQUIPO	PISTA	INFORME
1	FRENOMETRO (FUERZA)	MIXTA (1)	V-46037
2	ALINEADOR AL PASO	MIXTA (1)	V-46038
3	TAXIMETRO (DISTANCIA)	MIXTA (1)	V-46039
4	TAXIMETRO (TIEMPO)	MIXTA (1)	V-46040
5	TERMÓMETRO	MIXTA (1)	V-46041
6	TERMÓMETRO	MIXTA (1)	V-46042
7	TACÓMETRO BATERÍA	MIXTA (1)	V-46043
8	TACÓMETRO PINZA INDUCTIVA	MIXTA (1)	V-46044
9	TACÓMETRO VIBRACIÓN	MIXTA (1)	V-46045
10	FRENOMETRO (MASA)	MIXTA (1)	V-46046
11	ANALIZADOR DE SUSPENSIÓN	MIXTA (1)	V-46047
12	REGLOSCOPIO (CÁMARA)	MIXTA (1)	V-46048
13	ANALIZADOR DE SUSPENSIÓN	MIXTA (1)	V-46049
14	FRENOMETRO (MASA)	MIXTA (1)	V-46050
15	FRENOMETRO (FUERZA)	MIXTA (2)	V-46051
16	ALINEADOR AL PASO	MIXTA (2)	V-46052

www.eurometriccolombia.com
Página 1 de 2

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	 INFORME DE VERIFICACIÓN N°: V-46051 LUGAR DE VERIFICACIÓN: Calle 70N N°. 3B - 81 - Cali / Colombia SOLICITANTE: CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA DIRECCIÓN: Calle 70N N° 3B - 81 CIUDAD / PAIS: Cali. / Colombia DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO: INSTRUMENTO: Frenometro (Magnitud Fuerza) FABRICANTE: VTEQ MODELO: BRAK 7011 NÚMERO DE SERIE: 19 027 001 EQUIPO: FRENOMETRO MARCA: VTEQ MODELO: BRAK 7011 SERIAL: 19.027.001 FECHA DE RECEPCIÓN: 2025-05-13 FECHA DE VERIFICACIÓN: 2025-05-13 FECHA DE EMISIÓN: 2025-05-22 FIRMA AUTORIZADA: Revisado y autorizado por: INFORME DE VERIFICACIÓN 2025 05 13 V- Nº 46051 Calle 22 G Nº 98 A-56 Bogota - Colombia - Contacto: + 57 (601) 927 2711 - 927 2901 - 927 2902
5. Para el proceso de calibración y entrega de los certificados de calibración de los medidores de profundidad de labrado se estima como plazo un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en el cual el futuro contratista reciba en sus instalaciones los medidores de profundidad de labrado para su calibración.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, lo anterior, teniendo en cuenta que el servicio de calibración para el instrumento de medición tipo Profundimetro fue realizado el día 13 de mayo del 2025 y que posteriormente, el certificado de calibración derivado de dicho ejercicio fue enviado el día 16 de mayo de 2025 a las instalaciones del CDAV Ltda.  Bogotá, 2025-05-15 Señores: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA NIT: 890311425-0 INFORMACIÓN PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS RAZON SOCIAL: Centro de Diagnostico Automotor del Valle Ltda. DIRECCION: Calle 70N # 3B - 81 CIUDAD: Cali ENVIAR CERTIFICADOS A: Calle 70N # 3B – 81 / INTERRAPIDISIMO ASUNTO: ENTREGA DE CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Reciban un cordial saludo y nuestros mejores deseos para ustedes en sus proyectos a corto y largo plazo a continuación hago entrega de los siguientes certificados de calibración con su respectivo sticker, el cual va grapado a cada certificado. Nota: Este servicio corresponde a la recepción R-5216 ITEM: 1 — EQUIPO: PROFUNDIMETRO — PISTA: EQUIPOS — CERTIFICADO: 2025-05711 Nuestra acreditación ante la ONAC es válida para la trazabilidad, motivo por el cual no se envía el CD de la misma. De acuerdo a lo establecido en los criterios del CEA 4.1-02 V4, en el numeral 8.1.2 "Laboratorios de calibración acreditados por organismos de acreditación formantes de acuerdos de reconocimiento mutuo multilaterales, (ARM) con la ILAC o IAAC que tengan incorporado dentro del alcance de acreditación con la capacidad de medición para la magnitud de la Que se requiere trazabilidad Agradezco la atención prestada, y esperamos seguir sirviéndoles en próximas oportunidades. Cordialmente, Daniela Calderon Líder De Emisión Eurometric Colombia Ltda. Aprobado Por: www.eurometriccolombia.com Página 1 de 1

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No. 2025-05711
6. El proceso de envío de instrumentos y certificados correrán por cuenta y riesgo del contratista, hasta que el supervisor del contrato expida el acta de recibo a satisfacción correspondiente.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, lo anterior, teniendo en cuenta que el instrumento calibrado y su certificado fueron enviados por el contratista a las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el día 16 de mayo de 2025, remitirse al **numeral 2** para más información.  

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	  CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN No. 2025-05711
7. Los gastos que se originen por el cambio de los medidores de profundidad de labrado en caso de daño, avería o deterioro, durante el proceso de calibración, correrán por cuenta del CONTRATISTA, los cuales deberán ser de iguales o mejores condiciones que los entregados, sin costo adicional para el CDAV Ltda.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que no se presentaron daños sobre los instrumentos enviados por parte del contratista a las instalaciones del CDAV Ltda.
8. El contratista deberá llevar un control riguroso de la ejecución del presupuesto asignado para la prestación del servicio, asegurando su adecuado manejo y optimización con el fin de garantizar que sea suficiente para la satisfacción de la necesidad hasta la fecha de terminación del contrato. Asimismo, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar la disponibilidad de los recursos.	Durante el periodo objeto de supervisión el contratista **CUMPLE** con esta obligación dado que la ejecución del presupuesto es acorde a las condiciones contractuales, lo cual se puede evidenciar en el **numeral 3** del presente informe.

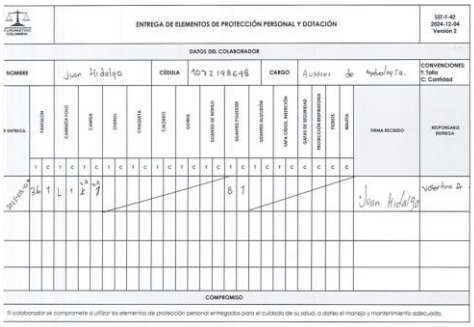
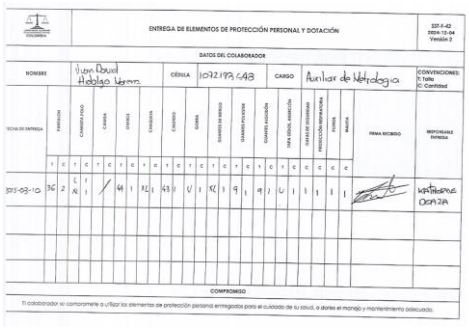
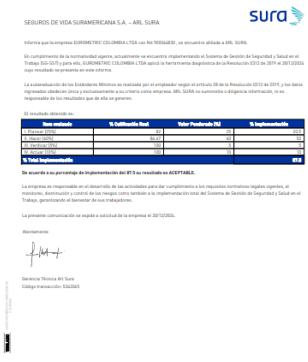
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

II. CALIBRACIÓN DE FILTROS DE DENSIDAD NEUTRA:	
9. Suministrar el servicio de calibración de ocho (08) filtros de densidad neutra: Cuatro (04) marca CAPELEC y cuatro (04) marca SENSOR´S, mediante procesos acreditados bajo las normas técnicas colombianas e internacionales.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
10. Las fechas para la realización de los procesos de calibración serán establecidas por el supervisor del contrato en coordinación con el contratista, y estas se podrán modificar cuando él mismo lo estime conveniente.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
11. El laboratorio deberá verificar el estado físico del filtro, con el objetivo de identificar rayaduras o residuos de materiales extraños adheridos en la superficie con los cuales se pueda afectar la medida.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
12. El proceso de calibración deberá realizarse en el laboratorio metrológico y su programación será acordada previamente con el supervisor del contrato del CDAV Ltda., teniendo en cuenta la disponibilidad y horarios del laboratorio.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
13. El CDAV Ltda., será responsable por la entrega de los filtros en las instalaciones del laboratorio, previa programación del supervisor de acuerdo con las necesidades de la entidad y disponibilidad del contratista; enviándolos a través de correo certificado a través de una entidad postal con medidas idóneas de seguridad para garantizar la integridad de los bienes.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
14. Para el proceso de calibración y entrega de los certificados de calibración de los filtros de densidad neutra se estima como plazo un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en el cual el futuro contratista reciba en sus instalaciones los filtros de densidad neutra para su calibración.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

15. Entregar al supervisor del contrato en el área de Revisión Vehículos ubicada en las instalaciones del CDAV Ltda., en la Calle 70N No. 3B-81, Santiago de Cali, los filtros de densidad neutra junto con sus respectivos certificados de calibración.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
16. Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad por defectos, daños o elementos con especificaciones técnicas diferentes.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
17. El contratista deberá garantizar que cuenta con la logística suficiente para la entrega de los elementos a suministrar en el tiempo requerido por el supervisor.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
18. Garantizar la prestación del servicio en las condiciones técnicas requeridas.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
19. Los gastos que se originen por el cambio de los filtros de densidad neutra en caso de daño, avería o deterioro, durante el proceso de calibración, correrán por cuenta del CONTRATISTA, los cuales deberán ser de iguales o mejores condiciones que los entregados, sin costo adicional para el CDAV Ltda.	Durante el periodo objeto de supervisión, no se presentó esta obligación dado que no se ha solicitado el servicio de calibración de filtros de densidad neutra por parte del supervisor.
REQUISITOS SST	
20. El contratista deberá suministrar a sus dependientes todos los elementos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, lo anterior, sustentado en el formato de entrega de dotación al personal SST-F-42 Versión 2 aportado por el contratista.

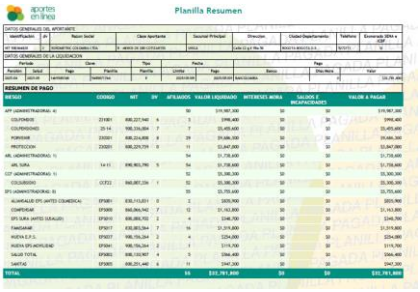
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

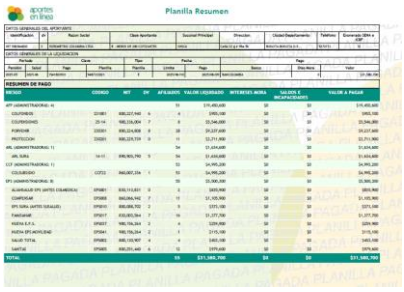
	 ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN SST-F-42 2024-12-04 Versión 2 DATOS DEL COLABORADOR NOMBRE: Juan Hidalgo CÉDULA: 1072198648 CARGO: Auxiliar de Metodología CONVENCIONES: T: Talla C: Cantidad FECHA DE ENTREGA / FIRMA RECIBIDO / RESPONSABLE ENTREGA COMPROMISO El colaborador se compromete a utilizar los elementos de protección personal entregados para el cuidado de su salud, a darles el manejo y mantenimiento adecuado.  ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN SST-F-42 2024-12-04 Versión 2 DATOS DEL COLABORADOR NOMBRE: Juan David Hidalgo Moreno CÉDULA: 1072198648 CARGO: Auxiliar de Metodología CONVENCIONES: T: Talla C: Cantidad FECHA DE ENTREGA / FIRMA RECIBIDO / RESPONSABLE ENTREGA COMPROMISO El colaborador se compromete a utilizar los elementos de protección personal entregados para el cuidado de su salud, a darles el manejo y mantenimiento adecuado.
21. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, firmado por ARL o encargado de SST de la empresa, para este caso, anexar licencia de SST de la persona que firma.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, El contratista **CUMPLE** con esta obligación, el contratista aporta certificación expedida por la ARL SURA con fecha de expedición del 20 de diciembre de 2024.  sura SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA Informa que la empresa EUROMETRIC COLOMBIA LTDA con Nit 900266830 , se encuentra afiliada a ARL SURA. En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, EUROMETRIC COLOMBIA LTDA aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 20/12/2024, cuyo resultado se presenta en este informe. La autoevaluación de los Estándares Mínimos se realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra ni diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen. El resultado obtenido es: Ítem Autoevaluado / % Calificación Real / Valor Ponderado (%) / % Implementación 1. Planear (25%) 97,5 25 24,4 2. Hacer (60%) 96,67 60 58 3. Verificar (10%) 100 10 10 4. Actuar (5%) 100 5 5 % Total Implementación 97,4 De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97,5 su resultado es ACEPTABLE. La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, el monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores. La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 20/12/2024. Atentamente Gerencia Técnica Arl Sura Código transacción: 556266
22. Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.	Durante el periodo que es objeto de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, de lo cual da cuenta las

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

planillas de pago **No. 9485871744** con fecha de pago del **09 de mayo de 2025** por valor de **$ 32.781.800,00 y No. 9487312021** con fecha de pago del **09 de junio del 2025** por valor de **$ 31.580.700,00** y certificaciones firmadas por parte del **revisor fiscal** con fecha del **10 de mayo del 2025** y del **09 de junio del 2025** respectivamente.

Para más información remitirse al **numeral 1.3** del presente informe de supervisión.


Planilla Resumen


Planilla Resumen

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
LA EMPRESA EUROMETRIC COLOMBIA LTDA
NIT 900.564.850-3

CERTIFICA QUE:

Que para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia.

Que he efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Empresa por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación. El pago de lo dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Empresa como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. Es certificar el cumplimiento de tales obligaciones.

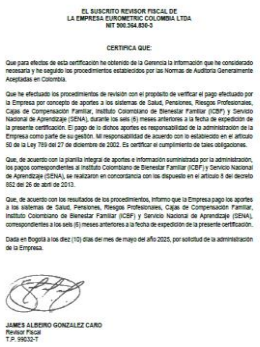
Que, de acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se realizaron en concordancia con los dispuesto en el artículo 6 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Que, de acuerdo con los resultados de los procedimientos, informo que la Empresa pago los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación.

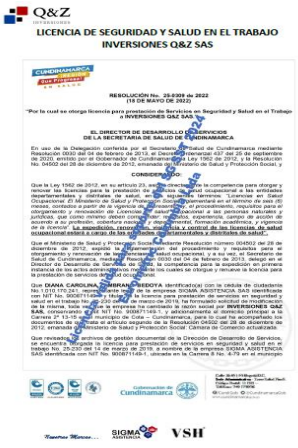
Dada en Bogotá a los diez (10) días del mes de mayo del año 2025, por solicitud de la administración de la Empresa.

JAMES ALBEIRO GONZALEZ CARO
Revisor Fiscal
T.P. 99032-T

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	 EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA EUROMETRIC COLOMBIA LTDA NIT 900.364.826-3 CERTIFICA QUE: Que para efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia. Que he efectuado los procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Empresa por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación. El pago de lo dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Empresa como parte de su gestión, tal responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. Es certificar el cumplimiento de tales obligaciones. Que, de acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la administración, los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se realizaron en concordancia con las dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013. Que, de acuerdo con los resultados de los procedimientos, informo que la Empresa pago los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación. Dada en Bogotá a los diez (10) días del mes de mayo del año 2025, por solicitud de la administración de la Empresa. JAMES ALBERO GONZALEZ CARO Revisor Fiscal T.P. 99032-T
23. Todo de los trabajadores del contratista deben portar documento que lo identifique como trabajador de la empresa contratista durante el tiempo que permanezca en la empresa realizando la labor / servicio contratado.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación.
24. Todo accidente de trabajo que ocurra en las instalaciones del CDAV debe ser reportado a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV en máximo dos (2) días siguientes a la ocurrencia del evento.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó ningún accidente dentro de las instalaciones del CDAV.
25. Todo accidente de trabajo que ocurra a los trabajadores de los contratistas debe ser investigado por la empresa contratista y, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia de esta investigación a la Dirección de Desarrollo Humano del CDAV. El informe de investigación debe incluir acciones de prevención de la recurrencia del evento.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó ningún accidente dentro de las instalaciones del CDAV.
26. Presentar constancia de que conoce los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio en el CDAV	Durante el periodo que es objetó de supervisión, El contratista **CUMPLE** con esta obligación, el contratista aporta constancia de la identificación de peligros /riesgos en materia de SST con fecha de expedición del 08 de mayo de 2025.

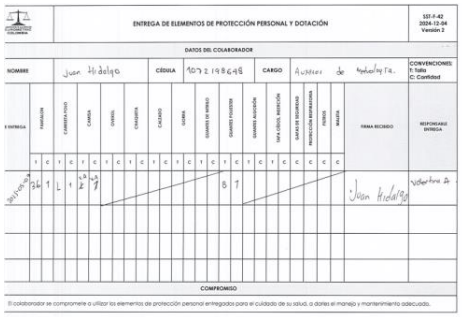
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

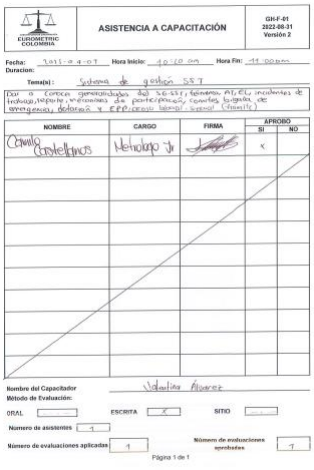
	 
27. Previo al inicio de las labores, el contratista deberá entregar soporte de inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, no se presentó esta obligación, dado que las actividades de calibración se ejecutaron en las instalaciones del contratista. 

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	
28. Los contratistas deberán usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice acorde a los riesgos expuestos, estos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.	Durante el periodo objetó de supervisión el contratista **CUMPLE** con esta obligación.  
29. Presentar soporte de entrega o reposición de los elementos de protección personal para los trabajadores que dispone para ejecutar el contrato en las instalaciones del CDAV. En caso de cambio de trabajadores durante la ejecución, se deberá entregar dicho soporte previo al inicio de las obligaciones.	Durante el periodo que es objetó de supervisión, el contratista **CUMPLE** con esta obligación, lo anterior, sustentado en el formato de entrega de dotación al personal SST-F-42 Versión 2 aportado por el contratista.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

	 ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN SST-F-42 2024-12-04 Versión 2 DATOS DEL COLABORADOR NOMBRE: Juan Hidalgo CÉDULA: 1072198648 CARGO: Auxiliar de Metrología CONVENCIONES T: Talla C: Cantidad FECHA DE ENTREGA / PANTALÓN / CAMISA POLO / CAMISA / CHAQUETA / CHALECO / GORRA / GUANTES DE NITRILO / GUANTES PUNTERO / GUANTES ANTICORTE / GAFAS DE SEGURIDAD / TAPA OÍDOS INSERCIÓN / PROTECCIÓN RESPIRATORIA / BOTAS / MALETA / FIRMA RECIBIDO / RESPONSABLE ENTREGA 2025-03-10 3G 2 L 1 M 1 42 1 1 1

ASISTENCIA A CAPACITACIÓN

Todo lo anterior, según informe de gestión del contratista, que hace parte integral del contrato y reposa en el expediente contractual.

1.2. *Garantías y seguros*

Como obligación del contratista se encontraba la de realizar aporte de las siguientes pólizas las cuales se muestran en el cuadro a continuación, siendo estas aprobadas por la Dirección Jurídica y que actualmente se encuentran vigentes con las siguientes características:

ASEGURADORA SURA				
Póliza de cumplimientos en favor de Entidades Estatales No. 4243018				
Amparo	***Monto***	***Desde***	***Hasta***	
Calidad del Servicio.	*$9.597.117,00*	*31/03/2025*	*15/06/2026*	*Aprobada 15/04/2025*
Cumplimiento del Contrato.	*$9.597.117,00*	*31/03/2025*	*15/06/2026*	

1.3. *Aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales*

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 789 de 2002 y en el Decreto 1273 de 2018, se ha verificado que el contratista durante el plazo de ejecución contractual certificó encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de lo cual da cuenta las planillas de pago **No. 9485871744** con fecha de pago del **09 de mayo de 2025** por valor de **$ 32.781.800,00 y No. 9487312021** con fecha de pago del **09 de junio del 2025** por valor de **$ 31.580.700,00** y certificaciones firmadas por parte del **revisor fiscal** con fecha del **10 de mayo del 2025** y del **09 de junio del 2025** respectivamente, las cuales hacen parte integral del expediente contractual.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

1.4. *Seguimiento a la matriz de riesgos*

Según lo dispuesto en la matriz de riesgos asociada al contrato, durante la etapa de ejecución contractual del periodo objeto de cobro, se realizó seguimiento a los riesgos y al cumplimiento de sus tratamientos, de la siguiente manera:

Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Tratamiento/ Control a ser implementado	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Soporte / Observación
Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PAGINA WEB en la etapa precontractual.	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB	Realizar las publicaciones en tiempo real y/o en el momento requerido por la plataforma SIAOBSERVA, SECOP y PÁGINA WEB, través de las personas responsables conforme lo dispuesto en el formato FO-GJ-09.	Equipo estructurador o persona que tenga a su cargo dicha actividad y técnica administrativa.	Con las aprobaciones que se surten por las personas que hacen parte de los flujos de aprobación de los procesos.	Con el cierre de cada etapa hasta la suscripción del contrato.	El Equipo estructurador realizo la publicación de los Documentos precontractuales, en tiempo real en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en los formatos y manual de contratación. Consultar la información publicada del proceso en SIAOBSERVA Y SECOP II.
Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIAOBSERVA y PAGINA WEB en la etapa de contratación.	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB	Realizar las publicaciones en tiempo real y/o en el momento requerido por la plataforma SIAOBSERVA, SECOP y PÁGINA WEB, través de las personas responsables conforme lo dispuesto en el formato FO-GJ-09.	Equipo estructurador o persona que tenga a su cargo dicha actividad y técnica administrativa.	Por medio las personas intervinientes en la fase aprobación para la publicación del proceso.	A la finalización del contrato a través de un chequeo que realizará la técnica administrativa del área de contratación mediante el formato FO-GJ-09.	El Equipo estructurador realizo el respectivo estudio de precios unitarios con base en la información disponible del mercado. Consultar la información publicada del proceso en SIAOBSERVA Y SECOP II.
Incumplimiento de la obligaciones del contrato.	Pérdida de clientes e imagen corporativa como consecuencia de una respuesta inoportuna a los requerimientos de los clientes	Se transfiere al contratista. Para ello se le exigirá una póliza que ampare el riesgo de incumplimiento en una cuantía igual al 20% del valor del contrato y con una vigencia que será por la duración del	Contratista	A través del supervisor del Contrato.	Mensual, hasta la terminación del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo del 2025 al 31 de mayo del 2025, no se presentaron incumplimientos, como se ha indicado en el presente informe.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

		contrato y seis (6) meses más.				
Mala calidad del servicio.	Perjuicios para la entidad por imposibilidad de prestar el servicio por deficiente planeación en los envíos de los requerimientos de los servicios de calibración.	Se transfiere al contratista. Para ello se le exigirá una póliza que ampare el riesgo de mala calidad del servicio en una cuantía igual al 20% del valor del contrato y con una vigencia que será por la duración del contrato y seis (6) meses más.	Contratista.	A través del supervisor del Contrato.	Mensual, hasta la terminación del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 01 de mayo del 2025 al 31 de mayo del 2025, no se presentaron incumplimientos relacionados con mala calidad de los servicios recibidos, como se ha indicado en el presente informe.

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

Las actividades ejecutadas por el contratista durante la ejecución contractual cumplieron con lo requerido técnicamente conforme lo solicitado por la supervisión y en cumplimiento de las disposiciones normativas correspondientes.

#	FECHA CALIBRACIÓN	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	INSTRUMENTO	FABRICANTE	MODELO	SERIE
1	2025/05/13	2025-05711	PROFUNDIMETRO DIGITAL	SHAHE	NO DISPONIBLE	WD2310A 1736
2	2025/05/13	V-46038	ALINEADOR AL PASO	VTEQ	SLIP 7010	19043011
3	2025/05/13	V-46037	FRENOMETRO (MAGNITUD FUERZA)	VTEQ	BRAK 5010	19F22001
4	2025/05/13	V-46046	FRENOMETRO (MAGNITUD MASA)	VTEQ	BREAK 5010	19F22001
5	2025/05/13	V-46050	FRENOMETRO (MAGNITUD MASA)	VTEQ	BREAK 5010	19F22001
6	2025/05/13	V-46048	REGLOSCOPIO	CAPELEC	CAP2600	5471
7	2025/05/13	V-46062	REGLOSCOPIO	CAPELEC	CAP2600	5716

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

8	2025/05/13	V-46074	OPACIMETRO	SENSORS	LSC 2400	C13106911
9	2025/05/13	V-46073	OPACIMETRO	GOLD ELECTRONIC	FLUJO PARCIAL	GEO005020819
10	2024/05/13	V-46047	ANALIZADOR DE SUSPENSION	VTEQ	EUSA 3012	18033007
11	2025/05/13	V-46049	ANALIZADOR DE SUSPENSION	VTEQ	EUSA 3012	18033007
12	2025/05/14	2025-05898	TACÓMETRO BATERÍA	CAPELEC	CAP8533	56416/EU15342
13	2025/05/14	2025-05899	TACOMETRO VIBRACION	CAPELEC	CAP8533	56416/EU15341
14	2025/05/13	V-46039	PROBADOR DE TAXIMETRO (LONGITUD)	GOLD ELECTRONIC	N/A	TAX006051262
15	2025/05/13	V-46040	PROBADOR DE TAXIMETRO (TIEMPO)	GOLD ELECTRONIC	N/A	TAX006051262
16	2025/05/14	V-46077	TERMOMETRO	CAPELEC	TE-AG-2010	1098/EU15333
17	2025/05/14	V-46076	TERMOMETRO	CAPELEC	TE-AG-2010	1099/EU15327
18	2025/05/14	V-46075	TERMOMETRO	CAPELEC	TE-AG-2010	1105/EU20034
19	2025/05/14	V-46041	TERMOMETRO	CAPELEC	TE-AG-2010	1106/EU15352
20	2025/05/14	V-46079	TERMOMETRO	BRAINBEE	MGT-300 EVO	16050900328/EU18023
21	2025/05/14	V-46055	TERMOMETRO	CAPELEC	CAP8533	52593/EU15766

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

22	2025/05/14	2025-05897	TERMOMETRO	CAPELEC	CAP8533	56416/EU 15343
23	2025/05/14	V-46080	TERMOMETRO	CAPELEC	CAP3300	01062019-103/EU20032
24	2024/05/14	V-46042	TERMOMETRO	CAPELEC	CAP8533	190312-011/EU15347
25	2025/05/14	V-46056	TERMOMETRO	CAPELEC	CAP8533	190312-015/EU 19593
26	2025/05/14	V-46068	TERMOMETRO	CAPELEC	CAP3300	01062019-100/EU 20628
27	2025/05/14	V-46078	TERMOMETRO	CAPELEC	CAP3300	01062019-101/EU16500
28	2025/05/14	V-46067	TERMOMETRO	CAPELEC	CAP3300	01062019-102/EU16501
29	2025/05/14	V-46052	ALINEADOR AL PASO	VTEQ	SLIP 7010	19043003
30	2025/05/13	V-46051	FRENOMETRO (MAGNITUD FUERZA)	VTEQ	BREAK 7011	19027001
31	2025/05/14	V-46060	FRENOMETRO (MAGNITUD MASA)	VTEQ	BREAK 7011	19027001
32	2025/05/14	V-46064	FRENOMETRO (MAGNITUD MASA)	VTEQ	BREAK 7011	19027001
33	2025/05/15	V-46098	SONOMETRO	ARTISAN	SL2100.001	3135160C19
34	2025/05/15	V-46100	SONOMETRO	ARTISAN	SL2100.001	3135169C19
35	2025/05/15	V-46099	SONOMETRO	ARTISAN	SL2100.001	3135154C19

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

36	2025/05/14	V-46061	ANALIZADOR DE SUSPENSION	VTEQ	EUSA 3012	19033002
37	2025/05/14	V-46063	ANALIZADOR DE SUSPENSION	VTEQ	EUSA 3012	19033002
38	2025/05/15	V-46044	TACOMETRO PINZA INDUCTIVA	CAPELEC	CAP3300	01062019-100/EU15833
39	2025/05/15	V-46090	TACOMETRO PINZA INDUCTIVA	CAPELEC	TE-AG-2010	1098/EU15328
40	2025/05/15	V-46088	TACOMETRO PINZA INDUCTIVA	CAPELEC	TE-AG-2010	1099/EU17646
41	2025/05/15	V-46091	TACOMETRO PINZA INDUCTIVA	CAPELEC	TE-AG-2010	1105/EU17647
42	2025/05/15	V-46089	TACÓMETRO PINZA INDUCTIVA	CAPELEC	TE-AG-2010	1106/EU17648
43	2025/05/15	V-45058	TACOMETRO PINZA INDUCTIVA	CAPELEC	CAP3300	01062019-101/EU16504
44	2025/05/15	V-46069	TACOMETRO PINZA INDUCTIVA	CAPELEC	CAP3300	01062019-102/EU15776
45	2025/05/15	V-46092	TACOMETRO PINZA INDUCTIVA	CAPELEC	CAP3300	01062019-103/EU15344
46	2025/05/15	V-46093	TECOMETRO VIBRACION	BRAINBEE	MGT-300 EVO	16050900328/EU18024
47	2025/05/15	V-46094	TACOMETRO VIBRACION	CAPELEC	CAP8533	52581/EU15325
48	2025/05/15	V-46045	TACOMETRO VIBRACION	CAPELEC	CAP8533	52593/EU20629
49	2025/05/15	V-46059	TACOMETRO VIBRACION	CAPELEC	CAP8533	190312-011/EU19594

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

50	2025/05/15	V-46070	TACOMETRO VIBRACION	CAPELEC	CAP8533	190312-015/EU19595
51	2025/05/13	V-46053	PROBADOR DE TAXIMETRO (LONGITUD)	GOLD ELECTRONIC	N/A	TAX006061263
52	2025/05/13	V-46054	PROBADOR DE TAXIMETRO (TIEMPO)	GOLS ELECTRONIC	N/A	TAX006061263
53	2025/05/13	V-46097	ANALIZADOR DE GASES	CAPELEC	TE-AG-2010	1105
54	2025/05/13	V-46096	ANALIZADOR DE GASES	CAPELEC	TE-AG-2010	1106
55	2025/05/13	V-46095	ANALIZADOR DE GASES	CAPELEC	CAP3300	01062019-102
56	2025/05/14	V-46065	FRENOMETRO (MAGNITUD FUERZA)	VAMAG	RBT 1000	08034513
57	2025/05/14	V-46071	FRENOMETRO (MAGNITUD MASA)	VAMAG	RBT 1000	08034513
58	2025/05/14	V-46072	FRENOMETRO (MAGNITUD MASA)	VAMAG	RBT 1000	08034513
59	2025/05/14	V-46066	REGLOSCOPIO	TECNOLUX	ALTAIR COMBI	0317
60	2025/05/15	V-46082	TACOMETRO BATERIA	CAPELEC	CAP8533	190312-011/EU20631
61	2025/05/15	V-46081	TACOMETRO BATERIA	CAPELEC	TE-AG-2010	1098/EU20630
62	2025/05/15	V-46084	TACOMETRO BATERIA	CAPELEC	TE-AG-2010	1105/EU16506
63	2025/05/15	V-46083	TACOMETRO BATERIA	CAPELEC	TE-AG-2010	1106/EU17649

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

64	**2025/05/14**	**V-46043**	**TACOMETRO BATERIA**	**CAPELEC**	**CAP3300**	**01062019-100/EU20035**
65	**2025/05/15**	**V-46087**	**TACOMETRO BATERIA**	**BRAINBEE**	**MGT-300 EVO**	**16050900328/EU18022**
66	**2025/05/14**	**V-46057**	**TACOMETRO BATERIA**	**CAPELEC**	**CAP8533**	**52593/EU15340**
67	**2025/05/15**	**V-46086**	**TACOMETRO BATERIA**	**CAPELEC**	**CAP8533**	**190312-015/EU17588**
68	**2025/05/15**	**V-46085**	**TACOMETRO BATERIA**	**CAPELEC**	**CAP3300**	**01062019-102/EU15777**

1. El 2025-05-13 se realizó una certificación de calibración de un Profundimetro digital con número de serie WD2310A1736 donde se certifica con numero 2025-05711 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a calibrar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-18-V.13 2024-07-22 “Procedimiento de Calibración Pie de Rey”; el cual se encuentra basado en DI-008 Procedimiento Para la calibración de Pies de rey, CEM edición digital 1 Rev 2, 2024.

2. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un alineador al paso con número de serie 19043011 donde se certificó con numero V-46038 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a calibrar con el patrón de calibración (Pie de Rey). Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-02- V.15 2022-09-26 “Procedimiento de calibración de alineadores al paso”.

3. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un frenometro (Magnitud Fuerza) con número de serie 19F22001 donde se certificó con número V-46037 con un método de comparación mediante el uso de palancas de torque y mediciones de fuerza y longitud para determinar el valor del mesurado definido en el procedimiento interno ME-P-01 V.20 2023-09-12 “Procedimiento de Calibración Frenometro” el cual está basado en la norma UNE 82502 2007, instrumentos destinados a medir las fuerzas de frenada de vehículos a motor: frenometro de rodillo.

4. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un frenometro (Magnitud Masa) con número de serie 19F22001 donde se certificó con número V-46046 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-15 V.13 2022 09 26 “Procedimiento de calibración de Instrumentos de Pesaje Automotriz”.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

5. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un frenometro (Magnitud Masa) con número de serie 19F22001 donde se certificó con número V-46050 con método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón de calibración (Masa Patrón). Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-03 V.14 2022-09-26 “Procedimiento de calibración instrumentos de pesaje automotriz método con pesas”, el cual está basado en la norma SIM-MWG7/cg-01/V,00 Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático.

6. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un regloscopio con número de serie 5471 donde se certificó con número V-46048 con un método de intensidad: método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-07 V.20 2022-09-26 “Procedimiento de Calibración Regloscopio” y con un método de inclinación: método de comparación indirecta en donde el valor patrón se obtiene de la generación de un ángulo mediante el uso de mesa de senos y bloque patrón definido en el procedimiento interno ME-P-07 V.20 2022-09-26 “Procedimiento de Calibración Regloscopio”.

7. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un regloscopio con número de serie 5716 donde se certifica con numero V-46062 con un método de intensidad: método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-07 V.20 2022-09-26 “procedimiento de calibración regloscopio” y con un método de inclinación: método de comparación indirecta en donde el valor patrón se obtiene de la generación de un ángulo mediante el uso de mesa de senos y bloque patrón definido en el procedimiento interno ME-P-07 V.20 2022-09-26 “Procedimiento de Calibración Regloscopio”.

8. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un opacímetro con número de serie C13106911 donde se certificó con número V-46074 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-08 V.12 2022-09-26 “Procedimiento de Calibración Opacímetros” el cual está basado en la NTC 4231 V.2 2012-10-31, calidad del aire. Procedimiento de evaluación y características de los equipos de flujo parcial necesarios para medir las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con el ciclo diésel. Método de aceleración libre.

9. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un opacímetro con número de serie GEO005020819 donde certificó con número V-46073 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-08 V.12 2022-09-26 “Procedimiento de Calibración Opacímetros” el cual está basado en la NTC 4231 V.2 2012-10-31, calidad del aire. Procedimiento de evaluación y características de los equipos de flujo parcial necesarios para

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

medir las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con el ciclo diésel. Método de aceleración libre.

10. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un analizador de suspensión con número de serie 18033007 donde se certificó con número V-46047 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-15 V.13 2022-09-26 “Procedimiento de calibración de Instrumentos de Pesaje Automotriz”.

11. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un analizador de suspensión con número de serie 18033007 donde se certificó con número V-46049 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a calibrar con el patrón de calibración (Masa Patrón) según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-03 V.14 2022-09-26 “Procedimiento de calibración instrumento de pesaje automotriz método de pesas”, el cual está basado en la norma SIM-MWG7/cg-01/V,00 Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático.

12. El 2025-05-14 se realizó una calibración de un tacómetro batería con número de serie 56416 / EU15342 donde se certificó con número 2025-05898 con un método de comparación directa contra el patrón de calibración definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

13. El 2025-05-14 se realizó una calibración de un tacómetro vibración con número de serie 56416 / EU 15341 donde se certificó con número 2025-05899 con un método de comparación directa contra el patrón de calibración definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

14. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un probador de taxímetro (Longitud) con número de serie TAX006051262 donde se certificó con número V-46039 con un método de comparación indirecta mediante la medición del perímetro del rodillo y conteo el número de vueltas del mismo para determinar el valor del mesurado definido en el procedimiento interno ME-P-09 V.13 2022-09-26 “Procedimiento para la calibración de probadores de taxímetro Distancia“.

15. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un probador de taxímetro (Tiempo) con número de serie TAX006051262 donde se certificó con número V-46040 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-10 V.13 2022-09-26 “Procedimiento de Calibración para Probadores de Taxímetro Tiempo” el cual esta basados en el procedimiento

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

TF-003 para la calibración de Contador de Intervalos de Tiempo: Cronómetros, Edición 0 del Centro Español de Metrología.

16. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un termómetro con número de serie 1098 / EU 15333 donde se certificó con número V-46077 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-11 V.18 2024-01-15 “Procedimiento para la calibración termómetros en campo” el cual se encuentra basado en la norma NT VVS 103 “Thermometers, contact, direct reading: calibration”.

17. El 2024-05-17 se realizó una verificación de un termómetro con número de serie 1099 / EU15327 donde se certificó con número V-39415 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-11 V.18 2024-01-15 “Procedimiento para la calibración termómetros en campo” el cual se encuentra basado en la norma NT VVS 103 “Thermometers, contact, direct reading: calibration”.

18. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un termómetro con número de serie 1105 / EU 20034 donde se certificó con numero V-46075 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-11 V.18 2024-01-15 “Procedimiento para la calibración termómetros en campo” el cual se encuentra basado en la norma NT VVS 103 “Thermometers, contact, direct reading: calibration”.

19. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un termómetro con número de serie 1106 / EU 15352 donde se certifica con numero V-46041 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-11 V.18 2024-01-15 “Procedimiento para la calibración termómetros en campo” el cual se encuentra basado en la norma NT VVS 103 “Thermometers, contact, direct reading: calibration”.

20. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un termómetro con número de serie 16050900328 / EU 18023 donde se certificó con numero V-46079 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-11 V.18 2024-01-15 “Procedimiento para la calibración termómetros en campo” el cual se encuentra basado en la norma NT VVS 103 “Thermometers, contact, direct reading: calibration”.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

21. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un termómetro con número de serie 52593 / EU15766 donde se certificó con numero V-46055 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-11 V.18 2024-01-15 “Procedimiento para la calibración termómetros en campo” el cual se encuentra basado en la norma NT VVS 103 “Thermometers, contact, direct reading: calibration”.

22. El 2025-05-14 se realizó una calibración de un termómetro con número de serie 56416 / EU15343 donde se certificó con número 2025-05897 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a calibrar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-11 V.18 2024-01-15 “Procedimiento para la calibración termómetros en campo” el cual se encuentra basado en la norma NT VVS 103 “Thermometers, contact, direct reading: calibration”.

23. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un termómetro con número de serie 01062019-103 / EU20032 donde se certificó con número V-46080 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-11 V.18 2024-01-15 “Procedimiento para la calibración termómetros en campo” el cual se encuentra basado en la norma NT VVS 103 “Thermometers, contact, direct reading: calibration”.

24. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un termómetro con número de serie 190312-011 / EU15347 donde se certificó con numero V-46042con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-11 V.18 2024-01-15 “Procedimiento para la calibración termómetros en campo” el cual se encuentra basado en la norma NT VVS 103 “Thermometers, contact, direct reading: calibration”.

25. El 2025-05-14 se realizó una verificación de termómetro con número de serie 190312-015 / EU19593 donde ser certificó con numero V-46056 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-11 V.18 2024-01-15 “Procedimiento para la calibración termómetros en campo” el cual se encuentra basado en la norma NT VVS 103 “Thermometers, contact, direct reading: calibration”.

26. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un termómetro con número de serie 01062019-100 / EU 20628 donde se certifica con numero V-46068 con un método

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-11 V.18 2024-01-15 “Procedimiento para la calibración termómetros en campo” el cual se encuentra basado en la norma NT VVS 103 “Thermometers, contact, direct reading: calibration”.

27. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un termómetro con número de serie 01062019-101 / EU 16500 donde se certificó con numero V-46078 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-11 V.18 2024-01-15 “Procedimiento para la calibración termómetros en campo” el cual se encuentra basado en la norma NT VVS 103 “Thermometers, contact, direct reading: calibration”.

28. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un termómetro con número de serie 01062019-102 / EU16501 donde se certificó con numero V-46067 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-11 V.18 2024-01-15 “Procedimiento para la calibración termómetros en campo” el cual se encuentra basado en la norma NT VVS 103 “Thermometers, contact, direct reading: calibration”.

29. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un alineador al paso con número de serie 19043003 donde certifico con número V-46052 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a calibrar con el patrón de calibración (Pie de Rey) según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-02- V.15 2022-09-26 “Procedimiento para la calibración de alineadores al paso”.

30. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un frenometro (magnitud fuerza) con número de serie 19027001 donde se certificó con número V-46051 con un método de comparación mediante el uso de palancas de torque y mediciones de fuerza y longitud para determinar el valor del mesurado definido en el procedimiento interno ME-P-01 V.20 2023-09-12 “Procedimiento de Calibración Frenometro” el cual está basado en la norma UNE 82502 2007, instrumentos destinados a medir las fuerzas de frenada de vehículos a motor: Frenometros de rodillo.

31. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un frenometro (Magnitud Masa) con número de serie 19027001 donde se certificó con número V-46060 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-15 V.13 2022-09-26 “Procedimiento de Calibración de Instrumentos de Pesaje Automotriz”.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

32. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un frenometro (Magnitud Masa) con número de serie 19027001 donde se certificó con número V-46064 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a calibrar con el patrón de calibración (Masa Patrón) según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-03 V.14 2022-09-26 “Procedimiento de calibración instrumento de pesaje automotriz método de pesas”, el cual está basado en la norma SIM-MWG7/cg-01/V,00 Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático.

33. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un sonómetro con número de serie 3135160C19 donde ser certificó con número V-46098 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-14 V.6 2019-05-14 “Procedimiento de Calibración Sonómetro”.

34. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un sonómetro con número de serie 3135169C19 donde se certificó con numero V-46100 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-14 V.6 2019-05-14 “Procedimiento de Calibración Sonómetro”.

35. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un sonómetro con número de serie 3135154C19 donde se certificó con numero V-46099 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-14 V.6 2019-05-14 “Procedimiento de Calibración Sonómetro”.

36. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un analizador de suspensión con número de serie 19033002 donde se certificó con número V-46061 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-15 V.13 2022-09-26 “Procedimiento de Calibración de Instrumentos de Pesaje Automotriz”.

37. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un analizador de suspensión con número de serie 19033002 donde se certificó con numero V-46063 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a calibrar con el patrón de calibración (Masa Patrón) según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-03 V.14 2022-09-26 “Procedimiento de calibración instrumento de pesaje automotriz método de pesas”, el cual está basado en la norma SIM-MWG7/cg-01/V,00 Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

38. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro pinza inductiva con número de serie 01062019-100 / EU15833 donde se certificó con número V-46044 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

39. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro pinza inductiva con número de serie 1098 / EU15328 donde se certificó con número V-46090 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

40. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro pinza inductiva con número de serie 1099 / EU17646 donde se certificó con número V-46088 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

41. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro pinza inductiva con número de serie 1105 / EU17647 donde se certificó con número V-46091 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

42. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro pinza inductiva con número de serie 1106 / EU17648 donde se certificó con número V-46089 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

43. El 2025-05-15 se realizó una verificación de in tacómetro pinza inductiva con número de serie 01062019-101 / EU16504 donde se certificó con número V-45058 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

44. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro pinza inductiva con número de serie 01062019-102/EU15776 donde se certificó con número V-46069 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

45. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro pinza inductiva con número de serie 01062019-103 / EU15344 donde se certificó con número V-46092 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

46. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro vibración con número de serie 16050900328 / EU18024 donde se certificó con número V-46093 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

47. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro vibración con número de serie 52581 /EU15325 donde se certificó con número V-39429 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

48. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro vibración con número de serie 52593 / EU20629 donde se certificó con número V-46045 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

49. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro vibración con número de serie 190312-011 / EU19594 donde se certificó con número V-46059 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

50. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro vibración con número de serie 190312-015 / EU19595 donde se certificó con número V-46070 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

51. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un probador de taxímetro (Longitud) con número de serie TAX006061263 donde se certificó con número V-46053 con un método de comparación indirecta mediante la medición del perímetro del rodillo y conteo del número de vueltas del mismo para determinar el valor del mensurado definido en el procedimiento interno ME-P-09 V.13 2022-09-26 “Procedimiento para la calibración de probadores de taxímetro Distancia”.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

52. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un probador de taxímetro (Tiempo) con número de serie TAX006061263 donde se certificó con número V-46054 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-10 V.13 2022-09-26 “Procedimiento de calibración para Probadores de Taxímetro Tiempo” el cual está basado en el procedimiento TF-003 para la calibración de Contador de Intervalos de Tiempo: cronómetros, edición 0 del Centro Español de Metrología.

53. El 2025-05-13 se realizó una verificación una verificación de un analizador de gases con número de serie 1105 donde se certificó con número V-46097 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-13 Procedimiento de calibración analizador de gases V.18 2023-12-22 el cual se encuentra basado en los documentos: NTC 4983 V.1 2012-02-22, Calidad del Aire. Evaluación de gases de escape de vehículos automotores que operan con ciclo OTTO. Método de ensayo en marcha mínima (Ralentí) y velocidad crucero y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación, NTC 5365 V.2 2012-02-22: Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos accionados tanto con gas o gasolina (motor de cuatro tiempos) como con mezcla gasolina aceite (motor de dos tiempos). Método de ensayo en marcha mínima (Ralentí) y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación.

54. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un analizador de gases con número de serie 1106 donde se certificó con número V-46096 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-13 Procedimiento de calibración analizador de gases V.18 2023-12-22 el cual se encuentra basado en los documentos: NTC 4983 V.1 2012-02-22, Calidad del Aire. Evaluación de gases de escape de vehículos automotores que operan con ciclo OTTO. Método de ensayo en marcha mínima (Ralentí) y velocidad crucero y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación, NTC 5365 V.2 2012-02-22: Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos accionados tanto con gas o gasolina (motor de cuatro tiempos) como con mezcla gasolina aceite (motor de dos tiempos). Método de ensayo en marcha mínima (Ralentí) y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación.

55. El 2025-05-13 se realizó una verificación de un analizador de gases con número de serie 01062019-102 donde se certificó con número V-46095 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón. Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-13 Procedimiento de

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

calibración analizador de gases V.18 2023-12-22 el cual se encuentra basado en los documentos: NTC 4983 V.1 2012-02-22, Calidad del Aire. Evaluación de gases de escape de vehículos automotores que operan con ciclo OTTO. Método de ensayo en marcha mínima (Ralentí) y velocidad crucero y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación, NTC 5365 V.2 2012-02-22: Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos accionados tanto con gas o gasolina (motor de cuatro tiempos) como con mezcla gasolina aceite (motor de dos tiempos). Método de ensayo en marcha mínima (Ralentí) y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación.

56. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un frenometro (Magnitud Fuerza) con número de serie 08034513 donde se certificó con numero V-46065 con un método de comparación mediante el uso de palancas de torque y mediciones de fuerza y longitud para determinar el valor del mesurado definido en el procedimiento interno ME-P-01 V.20 2023-09-212 “Procedimiento de Calibración Frenometro” el cual está basado en la norma UNE 82502 2007, instrumentos destinados a medir las fuerzas de frenada de vehículos a motor: Frenometro de rodillo.

57. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un frenometro (Magnitud Masa) con número de serie 08034513 donde se certificó con número V-46071 con método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-15 V.13 2022-09-26 “Procedimiento de calibración de Instrumentos de Pesaje Automotriz”.

58. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un frenometro (Magnitud Masa) con número de serie 08034513 donde se certificó con número V-46072 con un método de comparación directa de las indicaciones del instrumento a verificar con el patrón de calibración (Masa Patrón). Según lo establecido en el procedimiento interno ME-P-03 V.14 2022-09-26 "Procedimiento de calibración instrumentos de pesaje automotriz método con pesas", el cual está basado en la norma SIM-MWG7/cg-01/V,00 Guía para la calibración de los instrumentos para pesar de funcionamiento no automático.

59. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un regloscopio con número de serie 0317 donde se certificó con numero V-46066 con un método de intensidad: método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-07 V.20 2022-09-26 “Procedimiento de Calibración Regloscopio” y con un método inclinación: método de comparación indirecta en donde el valor patrón se obtiene de la generación de un ángulo mediante el uso de mesa de senos y bloque patrón definido en el procedimiento interno ME-P-07 V.20 2022-09-26 “Procedimiento de Calibración Regloscopio”.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

60. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro batería con número de serie 190312-011 / EU20631 donde se certificó con número V-46082 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

61. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro batería con número de serie 1098 / EU18021 donde se certificó con número V-46081 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

62. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro batería con número de serie 1105 / EU16506 donde se certificó con número V-46084 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

63. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro batería con número de serie 1106 / EU17649 donde se certificó con número V-46083 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

64. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un tacómetro batería con número de serie 01062019-100 / EU20035 donde se certificó con número V-46043 con un método de comparación directa contra el patrón de calibración definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

65. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro batería con número de serie 16050900328 / EU18022 donde se certificó con número V-46087 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

66. El 2025-05-14 se realizó una verificación de un tacómetro batería con número de serie 52593 / EU15340 donde se certificó con número V-46057 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

67. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro batería con número de serie 190312-015 / EU17588 donde se certificó con número V-46086 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

68. El 2025-05-15 se realizó una verificación de un tacómetro batería con número de serie 01062019-102 / EU15777 donde se certificó con número V-46085 con un método de comparación directa contra el patrón de verificación definido en el procedimiento interno ME-P-12 V.17 2023-07-04 “Procedimiento de Calibración Tacómetros”.

Respecto a los tiempos de entrega establecidos para los instrumentos y certificados de verificación y/o calibración, se constata a través de la supervisión que estos tiempos han sido cumplidos por parte del contratista tal y como se describe a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN ACTIVIDAD	FECHA DE REMISIÓN INSTRUMENTO Y/O CERTIFICADOS	TIEMPO DURACIÓN	CUMPLE
Calibración Profundimetro digital.	13 de mayo del 2025	16 de mayo del 2025	3 DIAS HABILES	SI
Verificación equipos de inspección	13,14 y 15 de mayo del 2025	30 de mayo del 2025	8 DIAS HABILES	SI

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO

El valor del contrato corresponde a **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($47.985.587)**, incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, el cual deberá pagarse según los precios indicados en la oferta económica presentada por el proponente, en cuotas parciales, de acuerdo con los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato o, hasta agotar el presupuesto oficial.

Durante el periodo objeto de supervisión, el contratista presentó factura, dado que se ha realizado la prestación del servicio.

Relación de la factura de los servicios prestados:

FACTURA EUROMETRIC COLOMBIA LTDA				
FACTURA	FECHA	CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL
FVE-40526	10/06/2025	1. CALIBRACIÓN SONDA DE TEMPERATURA	1	$191.080,00

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

		2. CALIBRACIÓN TACOMETRO	2	$577.260,00
		3. VERIFICACIÓN LINEA MOTOS	1	$1.079.659,00
		4. VERIFICACIÓN LINEA MIXTA 1	1	$2.864.273,00
		5. VERIFICACIÓN LINEA MIXTA 2	1	$2.864.273,00
		6. VERIFICACIÓN TACOMETROS	16	$3.001.760,00
		7. VERIFICACIÓN SONDA DE TEMPERATURA	6	$1.146.060,00
		8. VERIFICACIÓN OPACIMETRO	2	$375.322,00
		9. VERIFICACIÓN ANALIZADOR DE GASES T1 3200 HC PPM	3	$1.422.828.00
		10. TRASPORTE Y/O VIATICOS	1	$496.647,00
			SUBTOTAL SIN DESCUENTOS	$14.019.162,00
			DESCUENTOS SEGÚN COTIZACION 31462	$5.236.230,00
			SUBTOTAL	$8.782.932,00
			IVA	$1,668,757.08
			TOTAL.FACT	$10,451,689.08

En consideración a lo anterior y habiéndose ejecutado por parte del contratista las obligaciones a su cargo durante el periodo objeto de cobro, este tiene derecho al pago correspondiente a la factura FVE-40526 correspondientes a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($10.451.689,08).**

Una vez realizado dicho pago, el saldo disponible de este contrato para el centro de costos correspondiente equivale a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($37.400.525,10)**, incluido IVA y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

SEGUIMIENTO FINANCIERO		
Descripción	***Total, Presupuesto***	***Presupuesto Disponible***
PRESUPUESTO	**$47.985.587,00**	**$47.985.587,00**
VALOR FACTURA FVE-40145	$133.372,82	**$47,852,214.18**
VALOR FACTURA FVE-40526	$10.451.689,08	**$37,400,525.10**
	TOTAL DISPONIBLE	**$37,400,525.10**

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

4. SEGUIMIENTO JURÍDICO

La ejecución del contrato se ha realizado dentro de los parámetros legales y cumpliendo las obligaciones pactadas en el mismo por las partes, ejecutándose las mismas de acuerdo con lo pactado y requerido por el supervisor del contrato.

Para finalizar, se advierte que los informes presentados por el contratista hacen parte integral del expediente contractual y podrá ser consultado por quien lo solicite.

Ver Enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7906049&isFromPublicArea=True&isModal=False

En constancia de lo anterior se firma a los doce (12) días del mes de junio (06) del 2025.

Atentamente,

EL SUPERVISOR

JHONSON ARLEY PEDROZA SALAZAR
LÍDER REVISIÓN DE VEHÍCULOS

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.